

CONTRATOS Y / U ORDENES DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2010													
INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA													
Formato : F-5													
ENTIDAD:	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA												
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA												
PERIODO INFORMADO:													
ENERO A JUNIO											X	AÑO:	2010
JULIO A DICIEMBRE												AÑO:	
DILIGENCIAR VALORES EN MILES DE PESOS													
No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
3379	CORPORACION SERVIENTREGA REPRESENTANTE LEGAL : Luz Mary Guerrero Hernández C.C. 23.652.171 DE Bogotá	Av. 6 A No. 34 A - 11 TELÉFONO : PBX 7700380 7700410	860512330	25.000	Servicio de mensajería especializada con prueba de entrega para el envío de documentos presentados por las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a nivel urbano, nacional y poblaciones apartadas. Hace parte del contrato la propuesta presentada por el contratista con fecha 12 de enero de 2010 y la presentación de servicios de Servientrega S.A. TARIFAS : Acorde con las tarifas presentadas por el contratista con fecha 12 de enero de 2010. Garantía Única: Mediante memorando S.A.A. 300-016 del 14 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora de Bienes y Servicios	15-1-2010	30-9-2010	54 del 15 de enero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3380	SERVICIOS TEMPORALES EMPAQUAMOS S.A. REPRESENTANTE LEGAL: Alicia Becerra Arango C.C. 31,539,514 de Jamundí	Cra. 89 A No. 81-62 TELÉFONO: 4307103 - 4307008	81600441157	18.427	Suministro de un (1) auxiliar para la prestación de servicios de mantenimiento en la Sede Administrativa y la Casa del Pensionado del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ubicadas en la Cra. 10 No. 24-55 pisos 2 y 3 y Transversal 17 No. 35-61 respectivamente, mantenimientos en perfecto estado de luz, pintura y plomería y demás funciones relacionadas con el objeto contratado y los requerimientos de FONPRECON. Garantía única :Hace parte integral del presente contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza de garantía De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Subdirección Administrativa y Financiera	21-1-2010	30-11-2010	52 del 21 de enero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVIACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
3381	SERVICIOS TEMPORALES EMPACAMOS S.A. REPRESENTANTE LEGAL: Alicia Becerra Arango C.C. 31.539,514 de Jamundí	Cra. 89 A No. 81-62 TELEFONO: 4307103 - 4307008	81600441157	12.000	Suministro de un (1) auxiliar para la prestación de servicios de aseo y cafetería en la Sede Administrativa y la Csa del Pensionado del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ubicadas en la Cra. 10 No. 24-55 pisos 2 y 3 y Transversal 17 No. 35-61 respectivamente, con el fin de mantener una presentación óptima de estas instalaciones y efectuar el servicio de cafetería para los funcionarios, contratistas y pensionados de esta entidad y demás funciones relacionadas con el objeto contratado y los requerimientos de FONPRECON. Garantía única : Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza de garantía. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Subdirección Administrativa y Financiera	21-1-2010	31-10-2010	53 del 21 de enero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3382	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. APODERADO ESPECIAL : Eduardo Enriue Villagrán Pereira Cédula de Extranjería Temporal : E 337.406	Transversal 60 (Av. Suba) No. 114 A 55 TELEFONO : 5935399 Ext: 1737 María Juliana Escobar Uribe Gerente de Cuenta Sector Gobierno 316-4727468 maria.escobarur@telefonica.com.co Alonso Alarcón Olaya 316-4725654 mario.alarcon@telefonica.com.co	8301225661	3.000	Servicio de telegrafía a nivel Urbano y Nacional para la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de conformidad con los servicios y tarifas ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista con fecha 14 de enero de 2010, la cual hace parte integral del presente Contrato. GARANTÍA ÚNICA: Mediante Memorando S.A.F. 300-017 del 15 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de la Constitución de Póliza de Grantía de Cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Subdirección Administrativa y Financiera	15-1-2010	30-9-2010	57 del 15 de enero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3383	SERVICIOS TEMPORALES EMPACAMOS S.A. REPRESENTANTE LEGAL: Alicia Becerra Arango C.C. 31.539,514 de Jamundí	Cra. 89 A No. 81-62 TELEFONO: 4307103 - 4307008	81600441157	33.132	Suministro de dos (2) auxiliares para la prestación de servicios : conducción y mensajería otras requeridas por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cumpliendo sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales contratadas directamente por el Contratista , el cual asume con respecto a éstas el carácter de empleador o patrono y éstas a su vez asumen la categoría de trabajador en misión, de acuerdo con las necesidades de personal requeridas por FONPRECON. Garantía única : Hace parte integral del presente contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza de garantía. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de	Subdirección Administrativa y Financiera	21-1-2010	31-10-2010	51 del 21 de enero de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
3384	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Ana Cristina Ortiz Jaramillo C.C. 41,911,073 de Bogotá CONTACTO : Sr. Jorge Ivan Avendaño Villamil Ext: 8231 A partir de abril de 2009 : Margarita Tirado	Diag. 25 G No. 95 A 55 TELÉFONO : 4199292	9000629179	3.012	Servicio en el envío de correspondencia externa por el servicio de CORREO CERTIFICADO para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Hace parte de la contratación la propuesta de servicios presentada por el Contratista con fecha 12 de enero de 2010. NOTA ACLARATORIA : De conformidad con el oficio de fecha 18 de enero de 2010 presentado por el Contratista, Fonprecon asumirá las erogaciones por el servicio contratado de conformidad con las tarifas allegadas en el documento anteriormente citado. Garantía única: Mediante memorando S.A.F. 300-018 del 15 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora de Bienes y Servicios	15-1-2010	31-10-2010	55 del 15 de enero de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		
3385	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. REPRESENTANTE LEGAL : María José Ramírez Botero C.C. : 51,782,415 de Bogotá	Cra. 7 No. 71-21 Piso 12 TELÉFONO : 3139800	8300854261	11.546	Servicio para el acceso a las publicaciones de precios, márgenes, tasas de referencia y/o índices, a través de Internet para realizar diariamente las valorizaciones, simulaciones, análisis y cálculos para el portafolio de inversiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Tarifas: Dando aplicación a la Cláusula Quinta de la oferta de servicios que señala "El usuario pagará a la BOLSA por concepto de los servicios objeto de la presente oferta las tarifas establecidas en el ANEXO "A" de esta oferta titulado: ANEXO A - Tarifas. Para liquidar el valor de la tarifa mensual en pesos, se tomará la TRM (Tasa Representativa del Mercado) pesos/dólar del primer día hábil del periodo a facturar. Tarifa Mensual : Cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$432.00). Los términos y condiciones de la oferta del 15 de diciembre de 2009 presentada por la Bolsa de Valores de Colombia hacen parte integral del presente Contrato, en tal sentido Fonprecon utilizará el servicio y la información objeto del contrato acorde con las previsiones establecidas en la referida oferta. GARANTÍA ÚNICA : Mediante Memorando S.A.F. 300-019 del 15 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: Las partes se obligan a mantenerse libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora de Grupo de Trabajo de Tesorería.	15-1-2010	31-10-2010	77 del 15 de enero de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		
3386	ACTIVE TECHNOLOGY AKTITECNOLOGY S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Claudia Elisa del Socorro Baquero Giraldo C.C. 51,625,914	Avenida 15 No. 100-21 Oficina 403 TELÉFONO : 6103211	9001901354	4.752	Servicio de arrendamiento de seis (6) equipos de cómputo por un periodo de ocho (8) meses para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. GARANTÍA ÚNICA : Mediante memorando S.A.F. 300-20 del 15 de enero de 2010 emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de Garantía de Cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	15-1-2010	15-9-2010	9 del 15 de enero de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
ADICION Contrato 3386 de 2010	ACTIVE TECHNOLOGY AKTITECNOLOGY S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Claudia Elisa del Socorro Baquero Giraldo C.C. 51.625.914	Avenida 15 No. 100-21 Oficina 403 TELÉFONO : 6103211	9001901354	1.782	Adición en valor y tiempo al Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 3386 de 2010 para el servicio de arrendamiento de tres (3) equipos de cómputo por un periodo de seis (6) meses para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. GARANTÍA ÚNICA : Mediante memorando 20103120002373 del 10 de marzo de 2010 emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de la Constitución de Póliza de Garantía de Cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	10-3-2010	9-9-2010	9 del 15 de enero de 2010 RECURSO : 20	235 del 10 de marzo de 2010 RECURSO : 20	Bogotá		
3387	NOHORA ELIZABETH SUATH FIGUEROA C.C. 41.745.962 de Bogotá	Calle 24 No. 12-45 TELÉFONO: 3411944	41745962	7.500	Servicio de fotocopiado de documentos presentados por las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la propuesta presentada con fecha 14 de enero de 2010 y a garantizar la reserva de toda la información que reciba en el desarrollo del Contrato. Autorización para el Servicio : Será aprobado por la Profesional Especializado de Servicios Generales previa solicitud efectuada por la jefatura del Fondo que solicite el servicio de fotocopiado, este requisito es de obligatorio cumplimiento para el contratista. El contratista entregará semanalmente a la Profesional de Servicios Generales los requerimientos de las dependencias y la facturación se recibirá en el Fondo mensualmente. GARANTÍA ÚNICA . Hace parte integral de la presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Subdirección Administrativa y Financiera	19-2-2010	31-10-2010	78 del 19 de enero de 2010 RECUSO : 10		Bogotá		
3388	ARCHIVOS MICRO ÓPTICOS REPRESENTANTE LEGAL : Albeiro de Jesús Ramírez Acevedo C.C. 19.278.887 de Bogotá aramirez@archivosmicroopticos.com	Cra. 28 No. 63 A - 48 TELÉFONO : 2549360	8110036789	4.577	Servicio de custodia y almacenamiento de 591 cajas de archivo inactivo correspondiente a la serie documental "Examen de Cuenta" del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en las instalaciones del contratista según cotización presentada por el contratista con fecha 14 de enero de 2010. Fonprecon podrá adicionar la cantidad de unidades de conservación almacenadas en cajas y con series documentales diferentes o iguales a las inicialmente contratadas, previa cotización de acuerdo con las tarifas que conforman el presente contrato. El servicio incluye almacenamiento, custodia y consultas ordinarias y extraordinarias, y en las instalaciones del contratista y envío de fax o e-mail, el contratista deberá facturar mensualmente el servicio de bodegaje y custodia. La solicitud de consultas serán tramitadas por el supervisor del Contrato. GARANTÍA ÚNICA Hace parte integral del presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007 Hace parte integral de la contratación la NOTA ACLARATORIA por medio de la cual el contratista garantiza la confidencialidad de la documentación en custodia.	Coordinadora de Bienes y Servicios	27-1-2010	31-12-2010	73 del 27 de enero de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
3389	ALFCOM S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Edgar Antonio Rojas Montenegro C.C. 79.379.462 de Bogotá	Cra. 15 No. 98-42 Oficina 404 TELÉFONO : 6167122 edgarrojas@alffcom.com	8300679074	11.581	Servicio de actualización y mantenimiento del software para la valorización, causación y administración general de la información del portafolio de inversiones de renta fija y el cálculo del VAR (Valor en Riesgo) de los portafolios de inversiones, correspondientes a los fondos de las Reservas de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, hace parte integral del presente Contrato la propuesta presentada por el Contratista con fecha 217 de noviembre de 2009 GARANTÍA ÚNICA : Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de Constitución de Póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora de Grupo de Trabajo de Tesorería.	4-2-2010	31-12-2010	085 del 4 de febrero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3391	PATRICIA ARANDA BONILLA C.C. 51.631.674 de Bogotá	Calle 53 No. 19-24 TELÉFONO : 5409742 encolombia@hotmail.com	516316747	5.300	Servicio de encuadernación de grupos documentales del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la Sede Administrativa ubicada en el Edificio World Service Cra. 10 No. 24-55 Piso 2-3 Tarifas: De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista con fecha 14 de enero de 2010. GARANTÍA ÚNICA : Mediante memorando S.A.F. 300-046 del 26 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora de Bienes y Servicios	29-1-2010	31-12-2010	70 del 29 de enero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3392	LEXCO S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Aristóbulo Corredor Villamil C.C. 19.062.864	Calle 72 No. 20-53 TELÉFONO : 6051500 Extensión : 121 Alfonso Rodríguez	8605154402	1.167	Servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para las dos fotocopiadoras de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista con fecha 14 de enero de 2010 la cual hace parte integral del presente Contrato. Tarifas: De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista con fecha 14 de enero de 2010. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.F. 300-047 del 26 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	29-1-2010	31-12-2010	71 del 29 de enero de 2010 RECURSO 10		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
3393	POLITICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Jesus Ignacio Ortiz Nieves C.C. 19.486.537 de Bogotá	Cra. 18 No. 43-25 Piso 2o TELÉFONO : PBX 3270690 FAX : 2884940 notifax@etb.net.co	8001091777	3.000	Servicio de suscripción integral al periódico NOTIFAX 9 a.m. De conformidad con la propuesta presentada por el contratista de fecha 14 de enero de 2010. El servicio incluye el recibo diario del periódico vía correo electrónico; textos de legislación colombiana de conformidad con las solicitudes efectuadas por los usuarios de Fonprecon. Igualmente los requerimientos de información jurídica que efectúen los 10 funcionarios autorizados para la utilización del servicio, una de ellas con curso general para que desde allí se distribuya internamente. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.F. 300-49 del 26 de enero de 2010 emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Subdirección Administrativa y Financiera	29-1-2010	31-12-2010	74 del 29 de enero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3394	INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA. REPRESENTANTE LEGAL: Enrique Valero Niño C.C. 17.022.046	Cra. 7 No. 34-07 TELÉFONO: 2852300	8600408727	5.468	Servicio de mantenimiento correctivo por todo concepto para la camioneta chevrolet blazer placas OBE 561 de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República que incluye: Repuestos: Filtro de aceite 9 1/4 de aceite motor; Brazo comeplnsador dirección, Biela caja dirección; 2 guardapolvo eje caja, hoja central muelle trasero izquierdo; empaque carter; caja automática; filtro caja automática; control principal de luces; 13 copas; tuercas y rines; 2 bujes; tijeras delanteras; copa rin. Mano de obra: Cambio brazo compensador de dirección, cambio biela caja dirección, cambio guardapolvo eje caja, cambio hoja muelle trasero izquierdo, cambio empaque y filtro caja automática, cambio bujes tijeras delanteras, copas, tuercas, cambio sensor de velocidad rueda delantera izquierda carga aire acondicionado, extraer cuerpo extraño motor calefactor, ubicar corto de sistema bloqueo, apertura quinta puerta, diagnostico general. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.F. 300-52 del 27 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora Bienes y Servicios	29-1-2010	4-2-2010	68 del 29 de enero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3395	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA REPRESENTANTE LEGAL : Carmen María Isabel Restrepo Correa C.C. 41.470.604 de Bogotá	Diagonal 22 Bis No. 67-70 TELÉFONO : 4578000 4578056 FAX: 4578037	8300011131	5.000	Servicio de publicación en el Diario Oficial de las Resoluciones emanadas por la Dirección General de conformidad con los requerimientos que presentan las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.F. 300-53 del 27 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora Bienes y Servicios	29-01-2010	30-7-2010	56 del 29 de enero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
3396	JAIME ORLANDO CLAVIJO TORRES C.C. 79.345.385 de Bogotá	Cra. 10 C No. 22 A 64 Sur TELÉFONO: 3619174	79345385-9	1.149	Dos servicios de fumigación y control de plagas para las instalaciones de la Sede Administrativa y la Casa del Pensionado de FONPRECON, según cotización presentada por el contratista con fecha 14 de enero de 2010. El servicio incluye: Servicio de fumigación por sistema de aspersión, control de roedores por sistema de aplicación de cebos mas dos monitores y servicio de desinfección y desinsectación de archivos para la Sede Administrativa y Casa del Pensionado programadas a realizarse el 9 de abril y 15 de octubre de 2010. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.F. 300-054 del 28 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora Bienes y Servicios	29-01-2010	30-12-2010	72 del 29 de enero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3397	ALPOPULAR S.A. REPRESENTANTE LEGAL: Mario Nelson Valbuena Ruiz C.C. 91.241.066 de Bucaramanga	Calle 17 No. 7-35 Oficina 1109 TELÉFONO: 4041919	8600203824	3.079	Servicio de custodia y almacenamiento de medios magnéticos, recolección y consulta de información contenida de archivos soportados en medios magnéticos de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista de fecha 13 de enero de 2010, la cual hace parte integral del presente Contrato. GARANTÍA: Hace parte integral del presente contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	29-1-2010	30-12-2010	37 del 29 de enero de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		
3398	EDITORIAL EL GLOBO S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Ricardo Morales Casas	Calle 25 D Bis No. 102 A - 63 TELÉFONO : PBX - 4227600 Publicidad : 4130013	8300097592	15.060	Servicio de edición para la publicación de edictos en prensa de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 758 de 1990, aplicable en el Régimen de Prima Media que administra el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en virtud de la remisión contenida en el Artículo 31 de la Ley 100 de 1993, por el fallecimiento de los afiliados al Fondo, según solicitudes efectuadas por la Subdirección de Prestaciones Económicas a la Coordinación de Bienes y Servicios. La contratación incluye la publicación de documentos varios de acuerdo con las solicitudes que efectúen las dependencias del Fondo. Tarifas : De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista con fecha 18 de enero de 2010. GARANTÍA ÚNICA. Mediante memorando S.A.A. 300-042 del 26 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora de Bienes y Servicios	29-1-2010	31-12-2010	79 del 29 de enero de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
3399	ZUE LTDA. REPRESENTANTE LEGAL: Raul Jordan Cetina C.C. 79.466,040 de Bogotá www.zue.com.co e-mail : comercial@zue.com.co	Calle 74 No. 51-42 TELÉFONO: PBX 4107860	8300570497	25.000	El contratista se obliga para con FONPRECON a realizar soporte técnico, mantenimiento y actualización del Sistema COSMOS WL que incluye los módulos de contabilidad, presupuesto, banco, CXP, cartera, compras, inventarios, plan de compras, activos fijos, nómina de pensionados, nómina de planta y la interfase con contabilidad, cuotas partes, procesamiento de las novedades de las nóminas y pago de pensionados, asesoría permanente para solucionar, corregir errores sobre funcionalidad, caídas del sistema y de energía, desconfiguración de terminales, reinstalación de nuevos, aclaración a los usuarios sobre el manejo de software, generación de reportes y carga masiva de datos a los sistemas previamente depurados. El servicio se prestará de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento. GARANTÍA ÚNICA: Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1995 de 2007	Subdirección Administrativa y Financiera	23-2-2010	30-12-2010	49 del 23 de febrero de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3400	CELMEDIA MKT S.A. REPRESENTANTE LEGAL: Felipe José García Rojas C.C. 80.407.211	Cra. 11 B No. 98 - 08 Oficina 304 TELÉFONO : 6421002 fgarcia@celmedia.cl	8301298525	7.133	Suscripción a servicios de información al teléfono móvil para el envío masivo de mensajes de texto (SMS) a operadores COMCEL, TIGO, MOVISTAR y AVANTEL de los pensionados, afiliados y usuarios del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de conformidad con la oferta presentada por el contratista con fecha 29 de enero de 2010, la cual hace parte integral del contrato, y concordantes con la Invitación Pública efectuada por Fonprecon con fecha 27 de enero de 2010 y los estudios previos efectuados por el Supervisor del Contrato con fecha 5 de febrero de 2010. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando 20103120000853 del 12 de febrero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1995 de 2007	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	15-2-2010	14-8-2010	116 del 15 de febrero de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		
3401	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. REPRESENTANTE LEGAL: Orlando Salazar Gil C.C. 17.066.812	Cra. 10 No. 26-21 TELÉFONO: PBX-3820300	8600065435	2.125	Servicio de organización, logística y realización de la ceremonia de entrega de las certificaciones de calidad al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República por parte de ICONTEC, para 80 personas, el servicio incluye: Alquiler de salón para 80 personas, con amplificación de sonido, micrófonos inalámbricos y pasabocas (4 por persona). GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando 20103120002143 del 5 de marzo de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1995 de 2007	Coordinador de Talento Humano	8-3-2010	8-3-2010	227 del 2 de marzo de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
3402	SUBARU JAPAN PARTES LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Juan Carlos Torres Sarría C.C. 79.597,943	Cra. 24 No. 68-89 TELÉFONO: 6302669 - 6302591	8300624619	1.405	Servicio de mantenimiento correctivo por todo concepto para el vehículo Citroen Xantia con placas OBD 077 de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República que incluye Repuestos : Dos esferas delanteras, dos esferas traseras, dos esferas acumuladoras y cinco litros de aceite hidromineral y la instalación de repuestos y ajustes. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando 20103120002453 del 11 de marzo de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Coordinadora Bienes y Servicios	15-3-2010	16-3-2010	229 del 15 de marzo de 2010 RECURSO : 10		Bogotá		
3404	T & S COMP. TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Andrea Alexandra Castillo Carvajal C.C. 52,148,717	Calle 5 No. 25-15 TELÉFONO: 3712878 - 3712875	8300804987	13.833	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de treinta (30) equipos de cómputo; cuarenta y un (41) impresoras y cuatro (4) servidores del Fondo de Previsión Social del Congreso de la república. GARANTÍA ÚNICA: Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	31-3-2010	30-12-2010	236 del 31 de marzo de 2010 RECURSO: 10		Bogotá		
3405	CERTICAMARA S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Erick Richard Alexis Cárdenas C.C. 79,886,056	Calle 26 No. 68 D -35 PISO 6 TELÉFONO: 3830300 Ext: 2511	8300844337	298	Servicio para la renovación de un (1) certificado de registro de firma digital con vigencia de un (1) año para el Doctor Francisco Alvaro Ramirez Rivera - Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, contenido en un (1) token (Dispositivo para la firma), acompañado del software de instalación y la clave, para efectos de atender el requerimiento de las Circulares Nos. 024 de 2004 y 029 de 2006, emanadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando 20103120002143 del 5 de marzo de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1150 de 2007	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	15-5-2010	14-05-2011	351 del 13 de abril de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
3406	LITO S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Carlos Mario Bonilla Peñalosa C.C. 71.679.117	Cra. 51 No. 32-102 TELÉFONO: 2323144	8110240679	229	Servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los elementos eléctricos y electrónicos que contienen residuos peligrosos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista con fecha 3 de mayo de 2010, la cual hace parte integral del presente Contrato. El Contratista se compromete a cumplir todo lo indicado en su oferta en los numerales : III. Alcance de la propuesta. IV. Operaciones. V. Destino final de residuos peligrosos. VI. Cantidades y precios. X. Informes y XI. Certificación de servicio. FONPRECON se compromete a entregar los elementos como se indica en la propuesta en el Numeral VII. Forma de entrega. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.A. 300-042 del 26 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1995 de 2007 NOTA: Hace parte integral del presente contrato la nota aclaratoria por medio de la cual se especifica el plazo de ejecución del Contrato 3406 de 2010 desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2010.	Coordinadora Bienes y Servicios	9-6-2010	16-6-2010	374 del 4 de junio de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		
3407	ANA MYRIAM GUZMAN DE WILCHES C.C. 415933498	Cra. 7 No.66-10 Apto. 404 TELÉFONO: 4732140 311-2764643	41593349	2.811	Servicio de capacitación para la participación de tres (3) grupos de veinticinco (25) servidores del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en las siguientes competencias laborales: 1) Liderazgo de grupos de trabajo; 2) Manejo de información; 3) Relaciones interpersonales a realizarse a partir del 2 de junio de 2010 hasta el 30 de julio de 2010. El contratista se compromete a cumplir todo lo indicado en su oferta Plan de Desarrollo del Talento Humano, capacitación por competencias 2010, de fecha 24 de mayo de 2010, la cual hace parte integral del presente Contrato. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.A. 300-042 del 26 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1995 de 2007	Coordinado de Talento Humano	2-6-2010	30-7-2010	454 del 2 de junio de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		
3408	SUBARU JAPAN PARTES LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Juan Carlos Torres Sarria C.C. 79.597.943	Cra. 24 No. 68-89 TELÉFONO: 6302669 - 6302591	8300624619	732	Servicio de mantenimiento correctivo por todo concepto para el vehículo Citroen Xantia con placas OBD 077 de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, que incluye Repuestos: Una (1) bomba de agua; dos (2) discos delanteros; un (1) juego de pastillas delanteras y la mano de obra para la instalación de repuestos. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.A. 300-042 del 26 de enero de 2010, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE. Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1995 de 2007	Coordinadora Bienes y Servicios	1-6-2010	2-6-2010	471 del 1 de junio de 2010 RECURSO : 20		Bogotá		

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR ORDENES DE TRABAJO	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			

FORMATO No. 5 - A
CONTRATOS Y / U ORDENES DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ENTIDAD: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA

PERIODO INFORMADO: ENERO A JUNIO X AÑO: 2010
SEMESTRE JULIO A DICIEMBRE AÑO:

Diligenciar Valores en Miles de Pesos

No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION	DATOS CONTRATISTA			VALOR CTO U ORDENES PERS	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION		PRESUPUESTO		LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION				INICIO	TERMINACION	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE			
4	ALBERTO GARCIA CIFUENTES	Cil 137 A No. 58 - 35 Bloq 11 Apto 401	CC 7'161.380	37.600	PRESTAR ASESORIA EN EL MANEJO DE COBRO COACTIVO, CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES Y DEMAS CREDITOS QUE LE ADEUDEN AL FONDO LAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO A NIVEL NACIONAL Y APODERAR A LA ENTIDAD EN EL AREA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL	LYDIA EDITH RIVAS NIÑO OFICINA ASESORA JURIDICA	05/01/2010	04/09/2010	RP 012		BOGOTA		
5	ANGELA MARCELA BERNAL LUZARDO	Cra 13 A No. 89 - 38 Of 328	39.791.698	48.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APODERAR A FONPRECON EN LOS PROCESOS EN QUE ESTE SEPARA PARA	LYDIA EDITH RIVAS NIÑO OFICINA ASESORA JURIDICA	05/01/2010	04/09/2010	RP 018		BOGOTA		
8	MARTHA LUZ VARGAS LOZANO		CC 41'688.777	26.000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GRUPO DE TESORERIA Y GRUPO DE GESTION DE CONTABILIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON CONCILIACIONES BANCARIAS, IDENTIFICACION DE CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES, TRANSMISION VIRTUAL A LA DIAN Y PAGOS EN LINEA EFECTUADOS POR FONPRECON, Y APOYO EN LAS EVALUACIONES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION	FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	05/01/2010	04/09/2010	RP 006		BOGOTA		
10	SOLEDAD CASTRO SANDOVAL		CC 51.833.496	34.400	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTABILIDAD PARA REGISTRAR LOS MOVIMIENTOS CONTABLES ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL FONDO Y COLABORAR EN LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS PARA REVELAR LA SITUACION ECONOMICA DE LA ENTIDAD EN FORMA RAZONABLE, BAJO LOS PLANES DE CUENTAS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	05/01/2010	04/09/2010	RP 033		BOGOTA		
12	CARLOS RAMON DE LA OSSA MARTINEZ		CC 11.050.439	26.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, BAJO LA COORDINACION DIRECTA DE LA SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, EN TEMAS DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS A CARGO DE FONPRECON, JUNTO CON LA ATENCION A LOS DERECHOS DE PETICION, Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LA SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS CONSIDERE NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE OBJETO	NAKARIT POSADA ROMERO SUBDIRECCION PRESTACIONES ECONOMICAS	05/01/2010	04/09/2010	RP 023		BOGOTA		
19	ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ		CC 16.073.875	28.000	PRESTAR LOS SERVICIOS A FONPRECON EN LA SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL AREA DE PROYECCION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE RESUELVAN DERECHOS DE PETICION, SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONOMICAS, DE AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA, REVOCATORIA DIRECTA Y DE CARACTER OFICIOSO EN EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, ASI COMO DAR RESPUESTA A LOS SOLICITUDES DE LOS ENTES DE CONTROL, PROYECCION DE OFICIOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A ACATAR LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS PROCESOS ORDINARIOS, ASESORAR EN EL TRAMITE DE LAS ACCIONES DE TUTELA Y DEMAS ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD, LO MISMO QUE DARÁ RESPUESTA A SOLICITUDES RELACIONADAS CON NOMINA DE PENSIONADOS, EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD, BONOS PENSIONALES Y APOYO EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SUBDIRECCION, REVISION DE CUENTAS PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DEL FONDO, TRAMITES DE DEVOLUCION DE APORTES ANTE OTRAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES, APOYO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE OBJETO	NAKARIT POSADA ROMERO SUBDIRECCION PRESTACIONES ECONOMICAS	06/01/2010	05/09/2010	RP 039		BOGOTA		
22	JOSE ISMAEL DELGADILLO PINEROS		CC 19'345.504	36.000	PLANEAR, GESTIONAR, SUPERVISAR, EVALUAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION DE CARTERA CORRESPONDIENTE A CUOTAS PARTES PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES, TANTO ACTIVAS COMO PASIVAS Y OTROS COBROS QUE CONFIGUREN DERECHOS A FAVOR DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL REGISTRO EN LAS RESPECTIVAS CUENTAS, LA ORGANIZACION DOCUMENTAL Y LA REALIZACION DEL ANALISIS Y PRESENTACION DE INFORMES PERTINENTES PARA ADELANTAR UNA GESTION ACORDE CON LA IMPORTANCIA DEL TEMA	FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	07/01/2010	06/09/2010	RP 060		BOGOTA		
28	WILLIAM ARMANDO VELASCO VELEZ		CC 19.217.738	28.400	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A FONPRECON PARA ASESORAR Y APODERAR A LA ENTIDAD EN EL AREA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y ACCIONES CONSTITUCIONALES DANDO SOPORTE JURIDICO EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA OFERTA Y LOS REQUERIMIENTOS DE FONPRECON	LYDIA EDITH RIVAS NIÑO OFICINA ASESORA JURIDICA	12/01/2010	11/09/2010	RP 021		BOGOTA		
29	BERNARDO ALFONSO ORTEGA CAMPO		CC 10.518.115	26.800	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A FONPRECON PARA ASESORAR Y APODERAR A LA ENTIDAD EN EL AREA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y ACCIONES CONSTITUCIONALES DANDO SOPORTE JURIDICO EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA Y LOS REQUERIMIENTOS DE FONPRECON	LYDIA EDITH RIVAS NIÑO OFICINA ASESORA JURIDICA	12/01/2010	11/09/2010	RP 019		BOGOTA		
35	INGRID LORENA MEDINA PATARROYO		CC 52.193.008	28.400	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, BAJO LA COORDINACION DIRECTA DE LA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO, EN TEMAS DE CONTROL INTERNO, CONTROL INTERNO CONTABLE, EVALUACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI - SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO - SARO - Y REVISION Y SUPERVISION DE LOS PROCESOS Y PRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS A CARGO DE FONPRECON JUNTO CON LABORES RELACIONAS EN ESTOS TEMAS EN LO ATINENTE A ESTUDIOS, EVALUACIONES, AUDITORIAS, VISITAS, E INFORMES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN ADECUADAS AL TEMA, PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL	FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	14/01/2010	13/09/2010	RP 069		BOGOTA		
37	DEL CASTILLO Y MERCHAN ABOGADOS LTDA		NIT 900241654-5	39.827	ESTUDIO Y EJECUCION DE BONOS PENSIONALES	NAKARIT POSADA ROMERO SUBDIRECCION PRESTACIONES ECONOMICAS	18/01/2010	13/09/2010	RP 069		BOGOTA		
38	PATRICIA DEL CARMEN BELTRAN GUZMAN		CC 51.655.994	39.200	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, BAJO LA COORDINACION DIRECTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS, EN LO RELACIONADO CON EL ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE FONPRECON, ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION CONSIDERE NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE OBJETO	OFICINA ASESORA PLANEACION Y SISTEMAS	18/01/2010	17/09/2010	RP 032		BOGOTA		

